

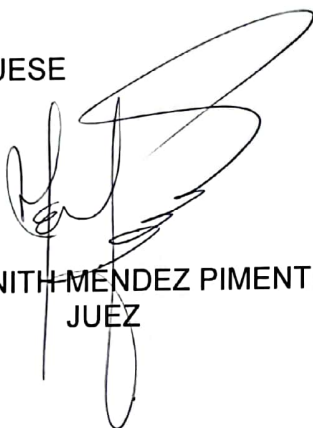
01 MAR 2022

Alimentos 2016-1182

Tener en cuenta que la demandada ALBA NUBIA GARCIA DE ABELLA fue notificada en debida forma y dentro de la oportunidad legal no contesto la demanda, como lo evidencia el informe secretarial que antecede

Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada ARIXON MAURICIO AVELLA GARCIA y JHON JAIVER AVELLA GARCIA, por el término de TRES (3) días a la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ